

Contratos de trabajo podrán celebrarse mediante firma electrónica



Fecha de publicación: 2018-12-05

BOGOTÁ, 5 de Dic./18.- Para potenciar el trabajo virtual y promover el uso efectivo de las TIC, el Ministerio del Trabajo expidió una circular que facilita los contratos de trabajo por medio de firma electrónica. El anuncio lo hizo la ministra del Trabajo, Alicia Arango Olmos, durante el “Taller de incidencias de los avances digitales en el Teletrabajo”.

“El comercio electrónico ha implicado el constante avance de las tecnologías de la información y las comunicaciones, permitiendo que las relaciones laborales, y en particular el contrato de trabajo, no puedan ser ajenos a ello. Este es un instrumento creado para incrementar la productividad en las organizaciones hasta en un 39%, con el fin de generar una movilidad más sostenible, fomentar la innovación organizacional y mejorar la calidad de vida de los trabajadores”, explicó la titular de la cartera laboral.

Los contratos por medios electrónicos pueden tener la firma electrónica o la digital, permitiendo a su vez identificar y

Histórico

2019

2018

2017

Serv

Canale
Pregunta

Colabo
Líneas y h

Videol

Haz cl

Chat

Carta c

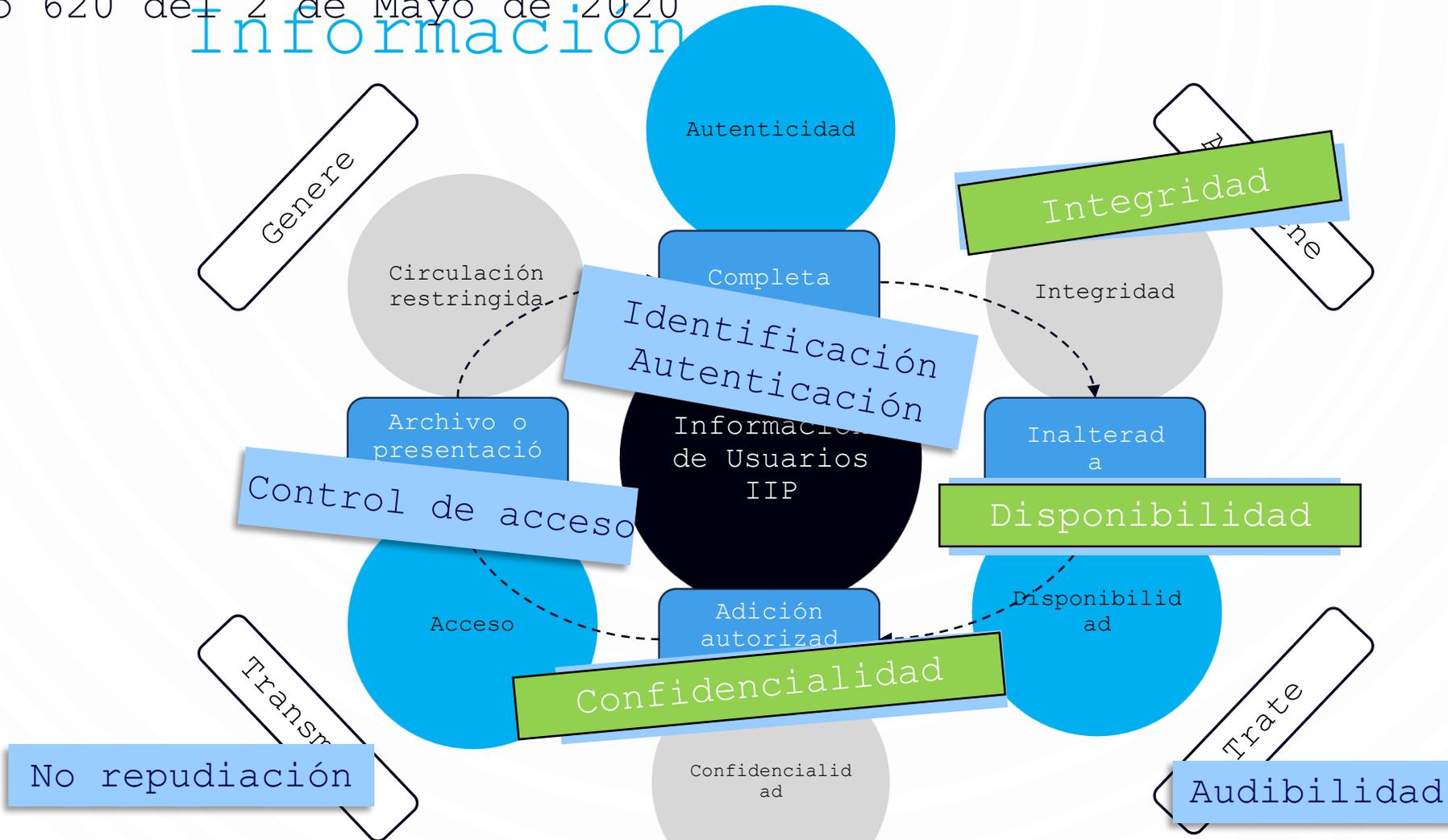
Transp
inform

Mi Cal



Seguridad de la Información

Decreto 620 del 2 de Mayo de 2020



ATAQUE “MAN IN THE BROWSER”

....



1 Usuario ingresa a su portal bancario



2 Malware 'se despierta'



3 Usuario inicia una operación financiera ACH o una transferencia



7 El usuario ve la info de la transacción (La ve bien) y entonces entrega el token OTP

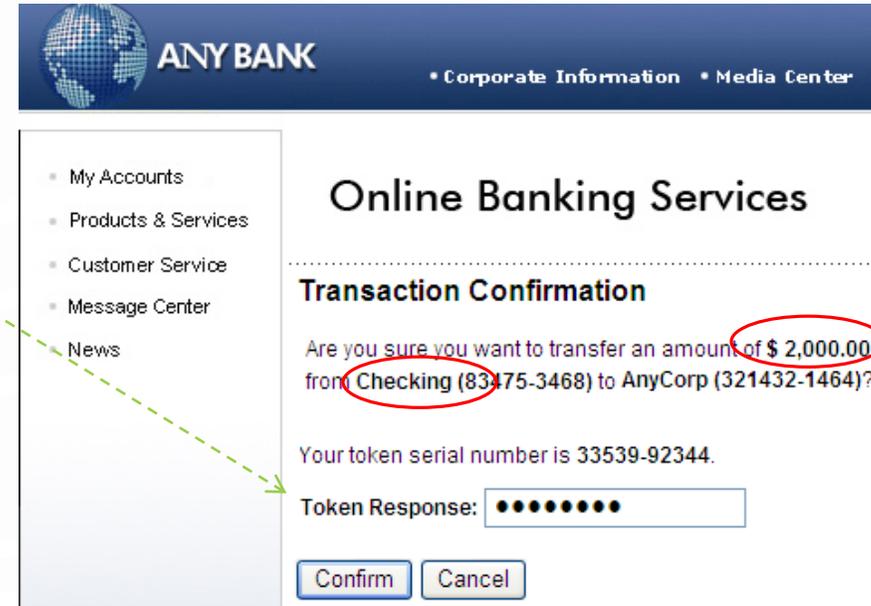
4 Internamente el Malware intercepta & modifica la solicitud del usuario y la envía al banco

6 Malware intercepta la transacción con los detalles de la confirmación, modifica estos de acuerdo a la solicitud del usuario inicial



5 El banco recibe la solicitud del malware, envía los detalles de la transacción para revisar y envía un reto one-time-passcode (OTP)

8 El Malware pasa al Banco la respuesta del OTP, y la modificación de la transacción del malware es completada





Alcaldía de
Itagüí



1er Congreso Internacional
**LA HISTORIA
LABORAL EN
LA ERA DIGITAL**



Avances y experiencias hacia la era digital



Formulario de inscripción, Adición y Modificación del Trabajador y Grupo Familiar.

1. Datos del trabajador
 Ciudad: Bogotá
 Fecha: 20/01/2015

2. Datos del empleador
 Teléfono: 79964190

3. Datos del conyugue

4. Datos de los bienes

5. Datos de los hijos

6. Datos de los otros familiares

7. Datos de los otros familiares

8. Datos de los otros familiares

9. Datos de los otros familiares

10. Datos de los otros familiares

11. Datos de los otros familiares

12. Datos de los otros familiares

13. Datos de los otros familiares

14. Datos de los otros familiares

15. Datos de los otros familiares

16. Datos de los otros familiares

17. Datos de los otros familiares

18. Datos de los otros familiares

19. Datos de los otros familiares

20. Datos de los otros familiares

21. Datos de los otros familiares

22. Datos de los otros familiares

23. Datos de los otros familiares

24. Datos de los otros familiares

25. Datos de los otros familiares

26. Datos de los otros familiares

27. Datos de los otros familiares

28. Datos de los otros familiares

29. Datos de los otros familiares

30. Datos de los otros familiares

31. Datos de los otros familiares

32. Datos de los otros familiares

33. Datos de los otros familiares

34. Datos de los otros familiares

35. Datos de los otros familiares

36. Datos de los otros familiares

37. Datos de los otros familiares

38. Datos de los otros familiares

39. Datos de los otros familiares

40. Datos de los otros familiares

41. Datos de los otros familiares

42. Datos de los otros familiares

43. Datos de los otros familiares

44. Datos de los otros familiares

45. Datos de los otros familiares

46. Datos de los otros familiares

47. Datos de los otros familiares

48. Datos de los otros familiares

49. Datos de los otros familiares

50. Datos de los otros familiares

51. Datos de los otros familiares

52. Datos de los otros familiares

53. Datos de los otros familiares

54. Datos de los otros familiares

55. Datos de los otros familiares

56. Datos de los otros familiares

57. Datos de los otros familiares

58. Datos de los otros familiares

59. Datos de los otros familiares

60. Datos de los otros familiares

61. Datos de los otros familiares

62. Datos de los otros familiares

63. Datos de los otros familiares

64. Datos de los otros familiares

65. Datos de los otros familiares

66. Datos de los otros familiares

67. Datos de los otros familiares

68. Datos de los otros familiares

69. Datos de los otros familiares

70. Datos de los otros familiares

71. Datos de los otros familiares

72. Datos de los otros familiares

73. Datos de los otros familiares

74. Datos de los otros familiares

75. Datos de los otros familiares

76. Datos de los otros familiares

77. Datos de los otros familiares

78. Datos de los otros familiares

79. Datos de los otros familiares

80. Datos de los otros familiares

81. Datos de los otros familiares

82. Datos de los otros familiares

83. Datos de los otros familiares

84. Datos de los otros familiares

85. Datos de los otros familiares

86. Datos de los otros familiares

87. Datos de los otros familiares

88. Datos de los otros familiares

89. Datos de los otros familiares

90. Datos de los otros familiares

91. Datos de los otros familiares

92. Datos de los otros familiares

93. Datos de los otros familiares

94. Datos de los otros familiares

95. Datos de los otros familiares

96. Datos de los otros familiares

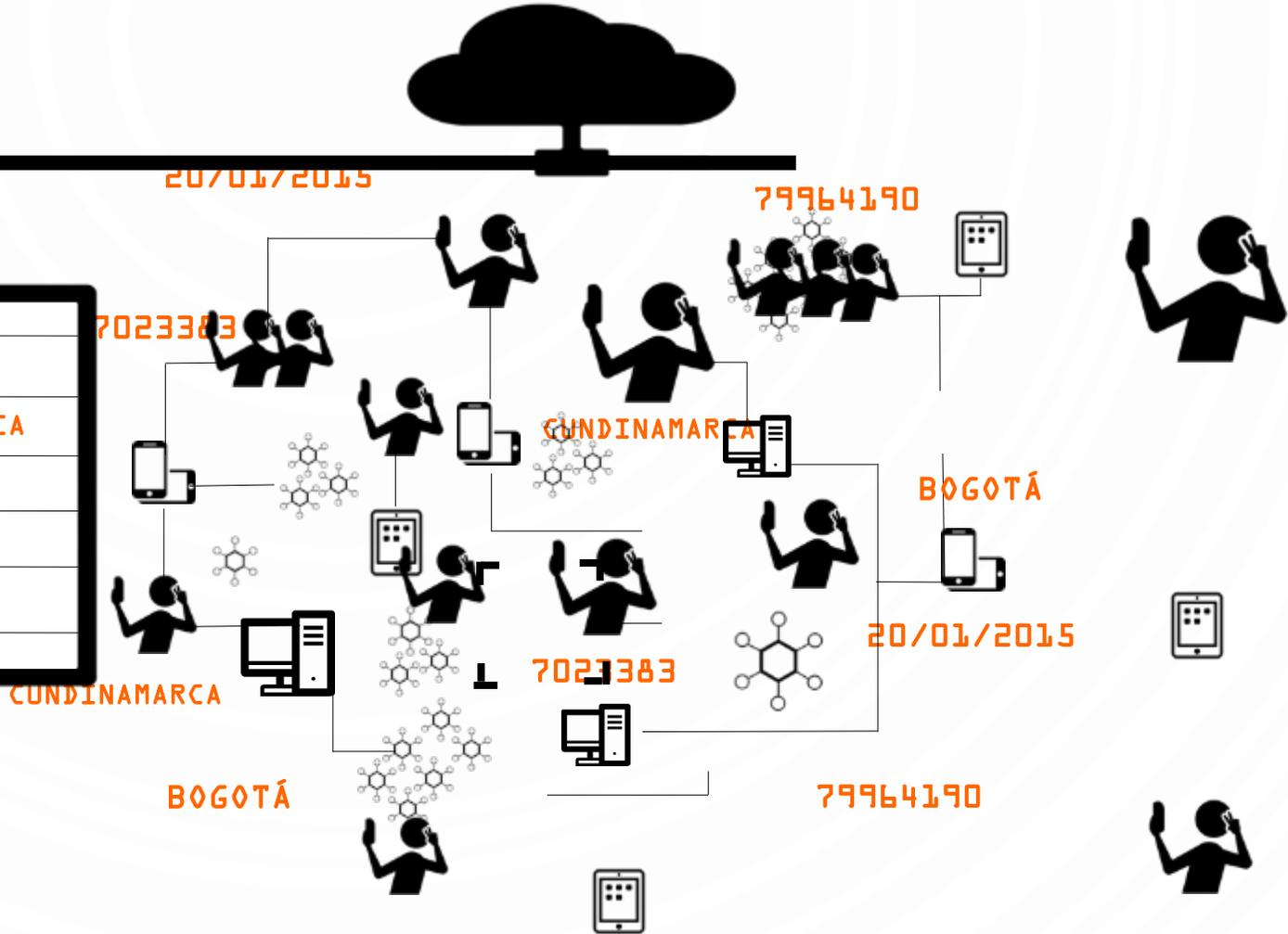
97. Datos de los otros familiares

98. Datos de los otros familiares

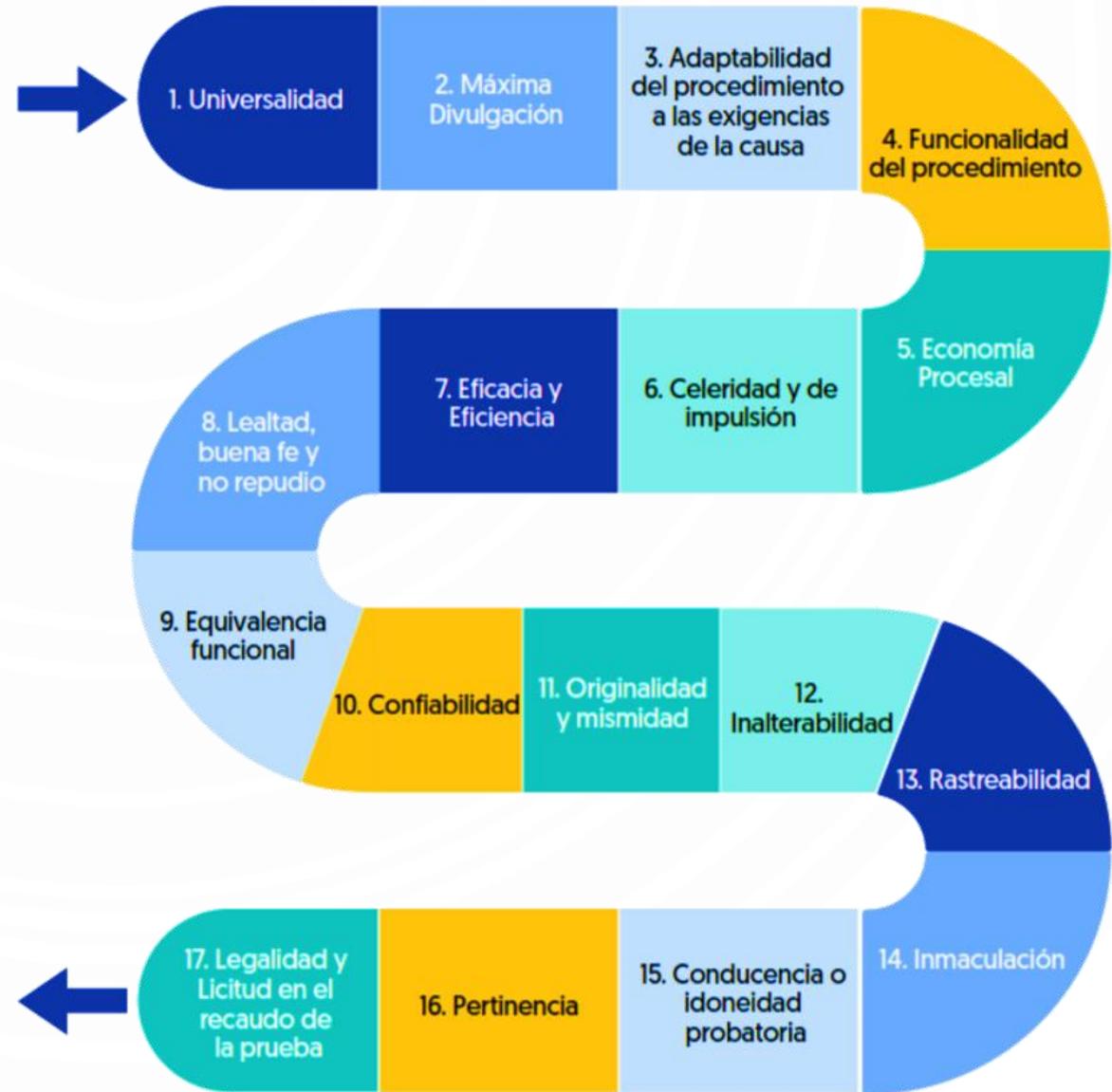
99. Datos de los otros familiares

100. Datos de los otros familiares

CIUDAD	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
FECHA	20/01/15
CÉDULA	79964190
TELÉFONO	7023383



PRINCIPIOS RECTORES DE LA EVIDENCIA DIGITAL Y PRUEBA ELECTRÓNICA



ACUERDO No. PSAA06-3334



Fecha de publicación (año/mes/día): 2017/04/26 01:23:07 pm

ACUERDO No. PSAA06-3334 DE 2006

(Marzo 2)

<Fuente: Archivo entidad emisora>

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

<NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los artículos 85 numeral 13 y 95 de la Ley 270 de 1996; artículos 107, 111, 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil; artículo 267 del Código Contencioso Administrativo; Ley 906 de 2004 y Ley 734 de 2002 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 1º de febrero de 2006,

ACUERDA

I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- DEFINICIONES. Para efectos de aplicación del presente acuerdo se entenderá por:

- a) **Actos de Comunicación Procesal:** Son todos aquellos actos o actividades de comunicación definidas en la ley, que ponen en conocimiento de las partes, terceros o de otras autoridades judiciales o administrativas, las providencias y órdenes del juez o del fiscal, relacionadas con el proceso, así como de éstos con aquellos;
- b) **Autoridad Judicial:** Son los magistrados, jueces y secretarios de los despachos judiciales, que en el ejercicio de su función judicial suscriben los actos de comunicación procesal;
- c) **Certificado:** Es mensaje de datos u otro registro firmado por la entidad de certificación que identifica, tanto a la entidad de certificación que lo expide, como al suscriptor del certificado y contiene la clave pública de éste. Para efectos de la aplicación del presente acuerdo un certificado digital es una clase de certificado;
- d) **Correo electrónico:** Es el mensaje de datos que contiene correo electrónico de texto. El correo electrónico puede contener archivos adjuntos de texto, imágenes entre otros. Entiéndase los archivos adjuntos como parte íntegra del correo electrónico.
- e) **Entidad de Certificación:** Es aquella persona jurídica que, autorizada conforme a la Ley, está

Se debe aplicar todos los requisitos de equivalencia funcional si se quiere convertir el Mensaje de Datos "MD" en Evidencia Digital y prueba electrónica "EDiPE".

RFC 3227/2020

CARACTERÍSTICAS LEGALES DE LA EVIDENCIA DIGITAL

ADMISIBLE

Ajustarse a las normas antes de ser sometida ante un tribunal.

AUTÉNTICA

Posibilidad de vincular el material probatorio al incidente.

COMPLETA

Debe contar toda la historia y no sólo una perspectiva particular

CONFIABLE

No debe haber una duda sobre como fue recogida y posteriormente manipulada.

CREÍBLE

Debe ser fácilmente creíble y comprensible por un tribunal.

Criterio para valorar

probatoriamente un MD

a

**Obtenida
conforme a las
leyes
vigentes.**

b

**Lenguaje
común.**

c

Durabilidad:
Disponibilidad,
acceso,
preservación
“derecho
fundamental a la
contradicción y
defensa”.

d

**Universalidad
(X509v3)**

e

**Integridad
de la
evidencia.**



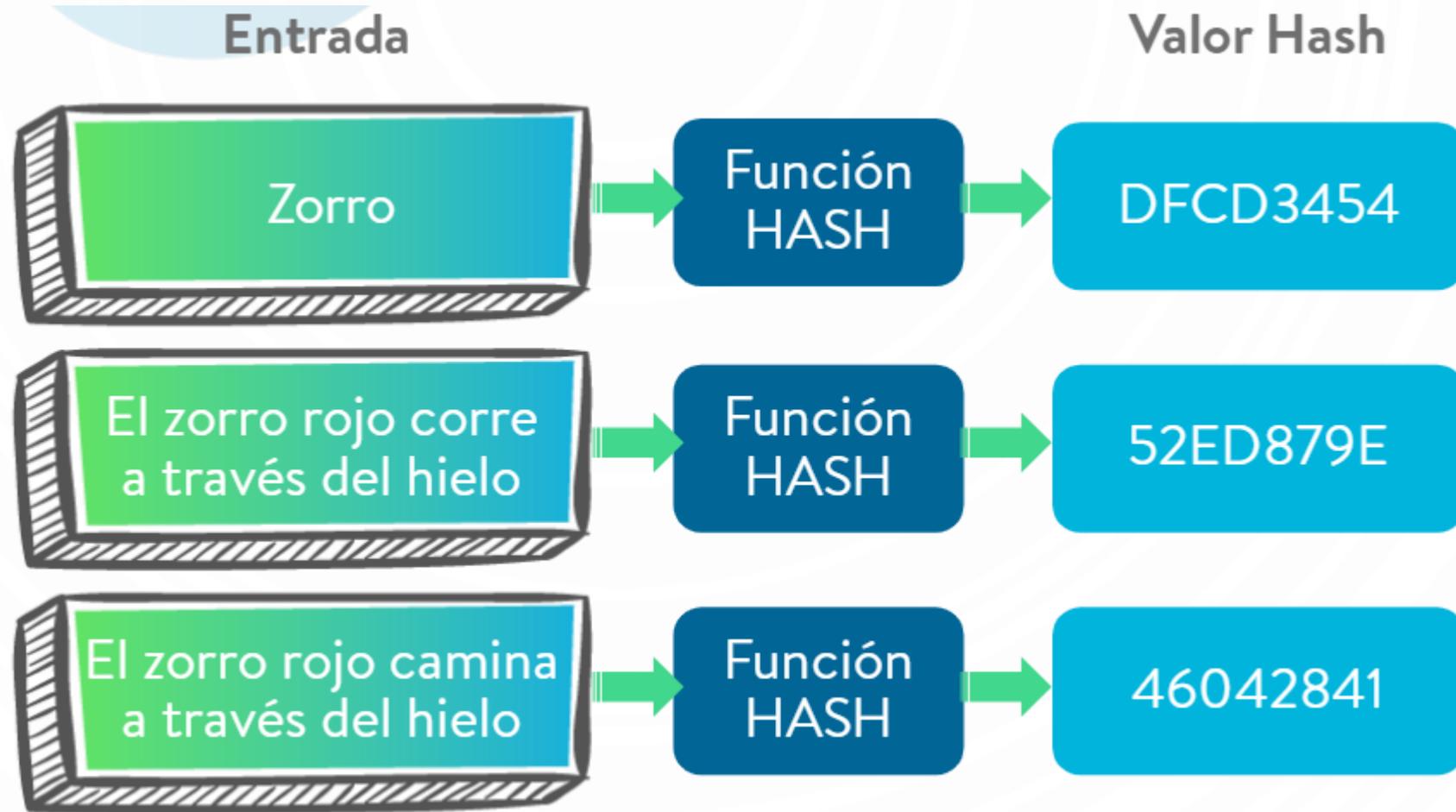
FUNCIÓN HASH

A las **funciones hash** (adopción más o menos directa del término inglés hash function) también se les llama **funciones picadillo**, **funciones resumen** o **funciones de digest** (adopción más o menos directa del término inglés equivalente digest function)

- Una función hash **H** es una función **computable mediante un algoritmo**.

Función Hash

- $H: U \rightarrow M$
- $x \rightarrow h(x)$



FUNCIÓN HASH - MD5

Codificación:

- MD5 de **128 bits** es representada típicamente como un número de **32 dígitos hexadecimal**. El siguiente código de **28 bytes ASCII** será tratado con **MD5** y veremos su correspondiente hash de salida.

MD5 ("Esto sí es una prueba de MD5") = **02306f485f385f6ed9ab6626052a633d**

- Un simple cambio en el mensaje nos da un cambio total en la codificación hash, en este caso cambiamos **dos letras**, el «sí» por un «no».

MD5 ("Esto **no** es una prueba de MD5") = **dd21d99a468f3bb52a136ef5beef5034**



ACREDITACIÓN



FIRMAS DIGITALES

Sentencia C-
662/00

Sentencia C-
242/20 

MUNDO DIGITAL



MUNDO FÍSICO



Emisión de certificado



Llave pública

Llave privada

Qué liga la información de un usuario con un juego de llaves



Emisión de Cédula de ciudadanía

Qué liga una persona a una determinada información (Identificación)

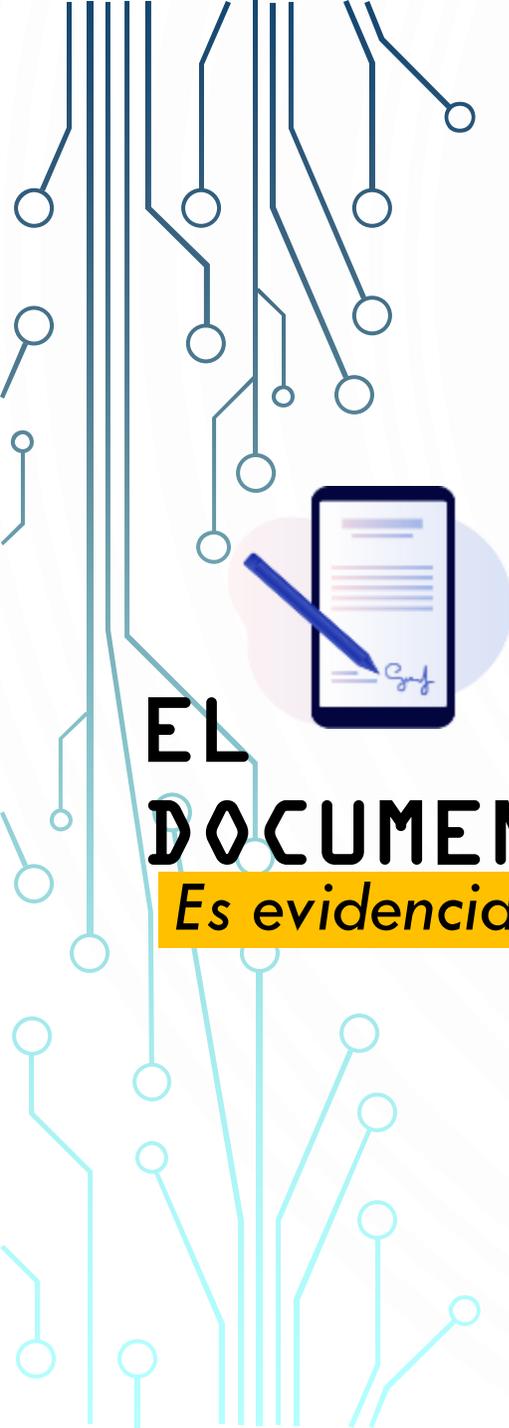
X509 VERSIÓN 3

**Estándar UIT-T para infraestructuras de claves públicas (en inglés,
Public Key Infrastructure o PKI)**

- Flexibilidad de soporte de otras tecnologías:
 - **Navegadores web.**
- Certificados **raíz** preinstalados, de manera que certificados **SSL de grandes vendedores que hayan pagado por el privilegio de** funcionen al instante. En efecto, el propietario del navegador web **determina qué son terceros de confianza.**

Criptografía - Checksums o hash MD5





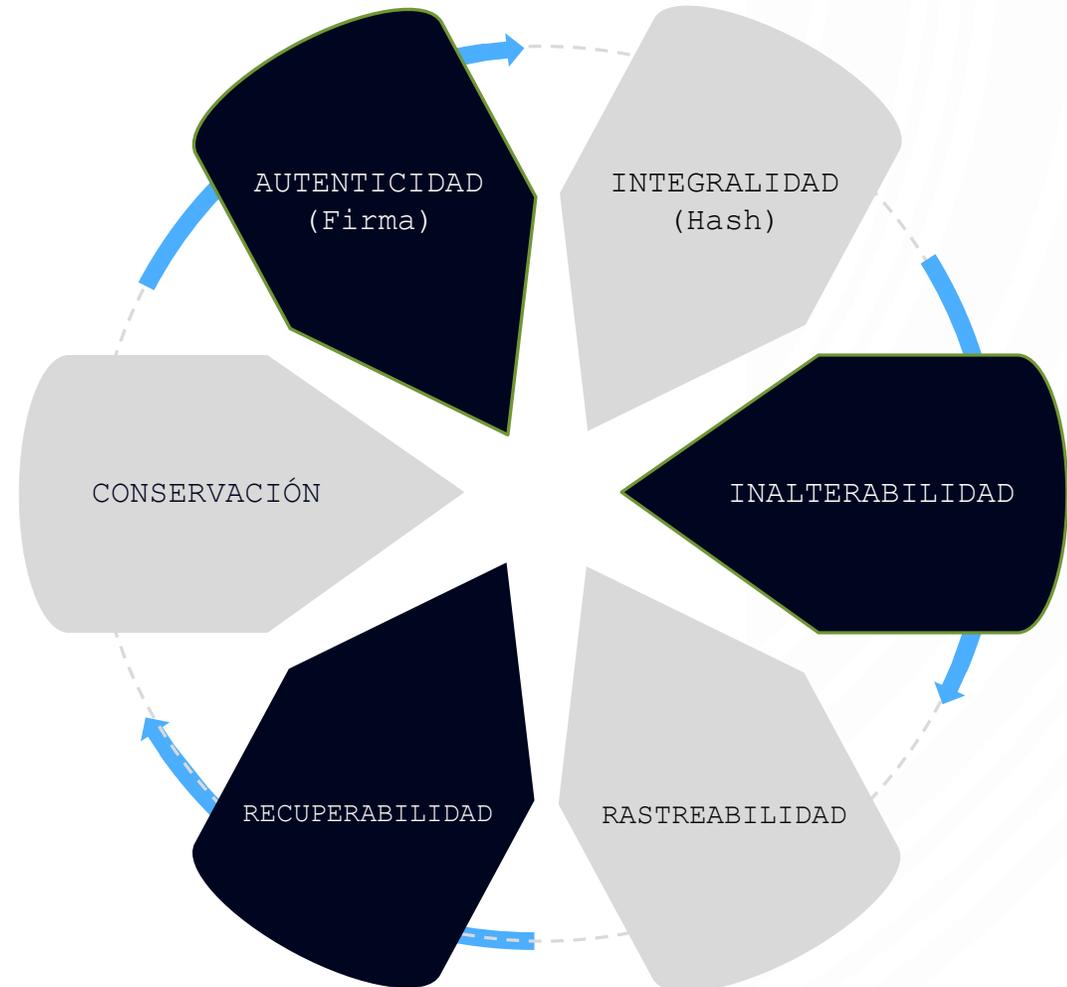
EL DOCUMENTO

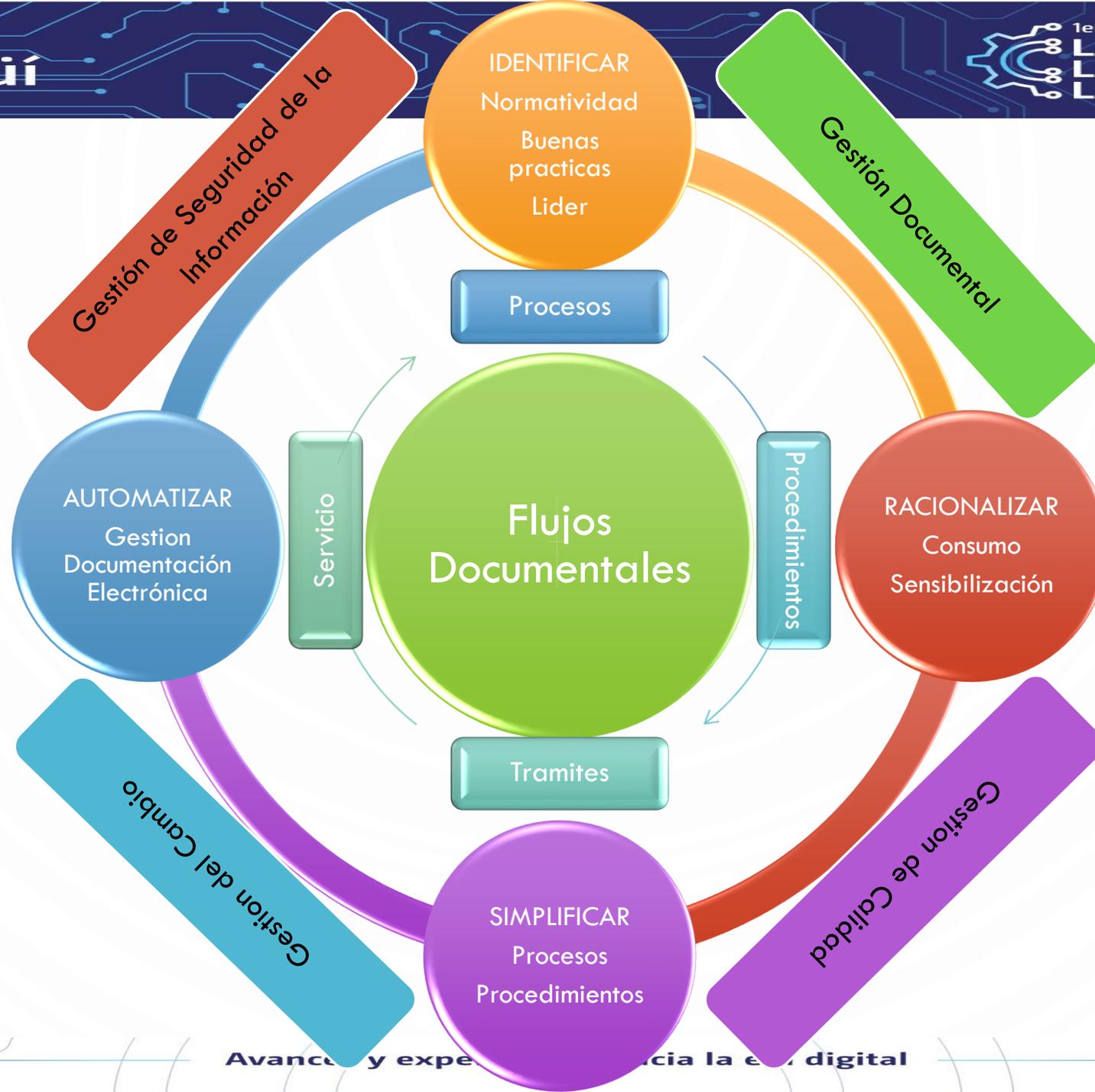
Es evidencia



Registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

Fuerza Probatoria de MD en un Proceso





Información del docente

- En Tesis Doctoral en Proyectos
Énfasis en Calidad.
- Magíster en Planeación Estratégica.
- Magíster en Gestión de Tecnologías de la
Información.
- Esp. en Sistemas de Información y Gerencia
Documental.
- Administrador de Empresas Comerciales.

Cel. (+57) 321 799 4144 • mail: dialgumo@gmail.com

